Señores

Nombre del juez o magistrado que conoce del proceso, o procurador

Despacho judicial (Corte, Tribunal o Juzgado), o Procuraduría

Dirección electrónica que recibe memorial

Municipio

**Referencia: ACCIÓN, MEDIO DE CONTROL O TIPO DE PROCESO**

**Radicado: No. DE RADICADO**

**Demandante: XXXXXXX**

**Demandado: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Vinculado: XXXXXXX**

**NOMBRE DEL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA,** identificadocon la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXXX**, en mi condición de Jefe de la Oficina Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, según Decreto No. XX del XX de XX de 202XX y Acta de Posesión N° XX del XX de XX de 20XX, y las funciones delegadas mediante Resolución No. 274 del 12 de septiembre de 2001, confiero poder especial, al (la) abogado(a) **NOMBRE,** para que asuma la representación de esta Entidad dentro de la acción de la referencia.

El (La) apoderado(a), queda ampliamente facultado(a) para adelantar las diligencias que considere necesarias en defensa de los intereses encomendados, especialmente para conciliar conforme las instrucciones del Comité de Conciliación de la Entidad.

Así mismo, y atendiendo lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el artículo 5° de La Ley 2213 de 2022[[1]](#footnote-1), se informa que el correo electrónico del (la) apoderado (a) que se reporta actualmente en el Registro Nacional de Abogados es [XXXX@procuraduria.gov.co](mailto:XXXX@procuraduria.gov.co) y el correspondiente para notificaciones a la Procuraduría General de la Nación es [procesosjudiciales@procuraduria.gov.co](mailto:procesosjudiciales@procuraduria.gov.co)

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Cordialmente, Acepto,

**NOMBRE DEL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA NOMBRE DEL (LA) APODERADO(A)**

Jefe Oficina Jurídica C.C. No. de cédula de ciudadanía

T.P. No. tarjeta profesional del C.S. de la J.

1. *Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.*

   *En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.* [↑](#footnote-ref-1)